

Quito, 2 de abril de 1998

Señor Doctor
IGNACIO VIDAL MASPONS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

Señor Superintendente:

En mi calidad de Presidente de ESTILMUEBLE CIA. LTDA., comunico que el día 13 de marzo de 1998, se realizó la cesión que a continuación detallo:

1. **ARQ. FRANCISCO MARCO SANCHEZ ZAMBRANO y su cónyuge**, cedieron a favor de Inmobiliaria Indiner S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero **PABLO SALAZAR EGAS**, CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Social de ESTILMUEBLE CIA. LTDA..

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

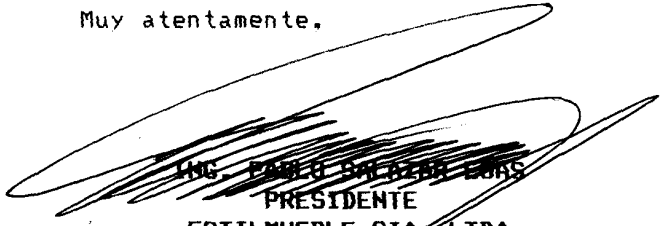
Para constancia de lo señalado, adjunto la tercera copia de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La CESIONARIA, INMOBILIARIA INDINER S.A. es de nacionalidad ecuatoriana y su número de Registro Unico de Contribuyentes es el 1790483479001.

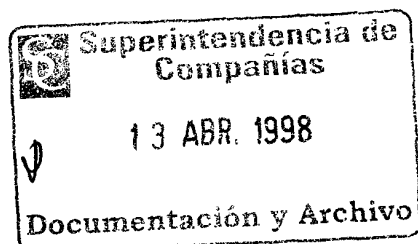
La dirección actual de los CEDENTES es la Avenida González Suárez No. 335 y San Ignacio, de ésta ciudad de Quito.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Muy atentamente,


ING. PABLO SALAZAR EGAS
PRESIDENTE
ESTILMUEBLE CIA. LTDA.

568 358.



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE

"ESTILMUEBLE CIA. LTDA."

OTORGADA POR:

Arq. Marco Francisco Sánchez Zambrano y otra

A FAVOR DE:

Inmobiliaria Indiner S.A.

CUANTIA:

S/. 320'000.000

DI:

copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día trece de marzo de mil novecientos de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acesta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen los señores cónyuges Francisco Marco Sánchez Zambrano y Mónica Alicia

Gándara Dávalos; e Inmobiliaria Indiner S.A., debidamente representada por su Gerente General señor Ingeniero

Pablo Salazar Egas Inmobiliaria Indiner S.A., se constituyó al amparo de las leyes de la República de Ecuador y

tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, de estado civil casados, de profesión arquitecto, empresaria privada e ingeniero comercial,

respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse y actúan por

los derechos que representan; a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura

pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase

incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:-

PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una

parte, en calidad de **CEDENTES** los señores cónyuges Francisco Marco Sánchez Zambrano y Mónica Alicia

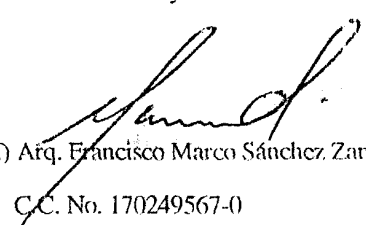
Gándara Dávalos por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que

tienen formada entre sí; y, por otra, en calidad de CESIONARIA. Inmobiliaria Indiner S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Pablo Salazar Egas, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Inmobiliaria Indiner S.A., se constituyó al amparo de las leyes de la República de Ecuador y tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión arquitecto, empresaria privada e ingeniero comercial, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, con la capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Hernán Poveda Vargas, el día once de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó legalmente Estilmueble Cia. Ltda., con un capital de ciento cincuenta millones de sucres (\$/150'000.000).- B) Actualmente el Capital Social de Estilmueble Cia. Ltda., asciende a la suma de ciento cincuenta millones de sucres (\$/150'000.000) dividido en ciento cincuenta mil (150.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (\$/1.000) de valor nominal cada una, y se encuentra integrado de la siguiente manera: Uno) Francisco Marco Sánchez Zambrano, propietario de cuarenta y cinco mil (45.000) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, Dos) Inmobiliaria Indiner S.A., propietaria de ciento cinco mil (105.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Estilmueble Cia. Ltda., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho, autorizó en forma unánime al socio, señor Francisco Marco Sánchez Zambrano, a fin de que proceda a ceder cuarenta y cinco mil (45.000) participaciones sociales de las que es propietario en la indicada Compañía, en favor de Inmobiliaria Indiner S.A., todo lo cual consta de la copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** El señor Francisco Marco Sánchez Zambrano y su cónyuge, señora Mónica Alicia Gándara Dávalos, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Estilmueble Cia. Ltda., en sesión de día trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho, declara que cede y traspasa por valor recibido cuarenta y cinco mil (45.000) participaciones sociales que le pertenecen en Estilmueble Cia. Ltda., en favor de Inmobiliaria Indiner S.A.- La cesión antes

indicada comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, revalorización de activos, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.- **CUARTA.- PRECIO.-** Inmobiliaria Indiner S.A. paga al CEDENTE, la misma fecha de suscripción de este contrato la suma de trescientos veinte millones de sucres, justo precio que las partes determinan por las cuarenta y cinco mil (45.000) participaciones sociales de Estilmueble Cia. Ltda. que se ceden.- **QUINTA.- ACEPTACION.-** La CESIONARIA de forma libre y voluntaria, a través de su representante legal, declara que acepta la cesión de participaciones sociales que el CEDENTE hace en su favor, por medio del presente contrato.- **SEXTA.- CAPITAL ACTUAL.-** De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de Estilmueble Cia. Ltda. queda conformado de la siguiente manera: Inmobiliaria Indiner S.A., propietaria de ciento cincuenta mil (150.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.- **SEPTIMA.- CONSENTIMIENTO.-** Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.- Los certificados se emitirán de acuerdo con la Ley.- **OCTAVA.- MARGINACION.-** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de once de enero de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Hernán Poveda Vargas e inscrita en el Registro Mercantil el día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual se constituyó Estilmueble Cia. Ltda. - **NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes una copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Estilmueble Cia. Ltda. y la certificación otorgada por el señor Gerente General de la Compañía, emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente contrato.- firmado) Señor doctor Alberto Peña Moscoso, Abogado Inscripción número cuatro mil trescientos noventa y tres.-" **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por

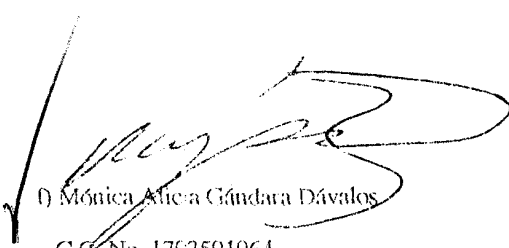
OK.
ep

mi el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



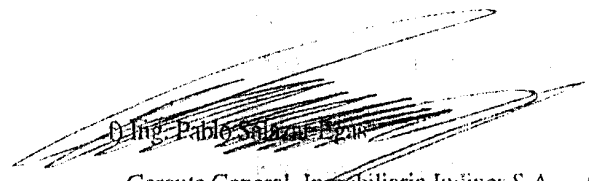
D) Arq. Francisco Marco Sánchez Zambrano

C.C. No. 170249567-0



D) Mónica Alicia Gándara Dávalos

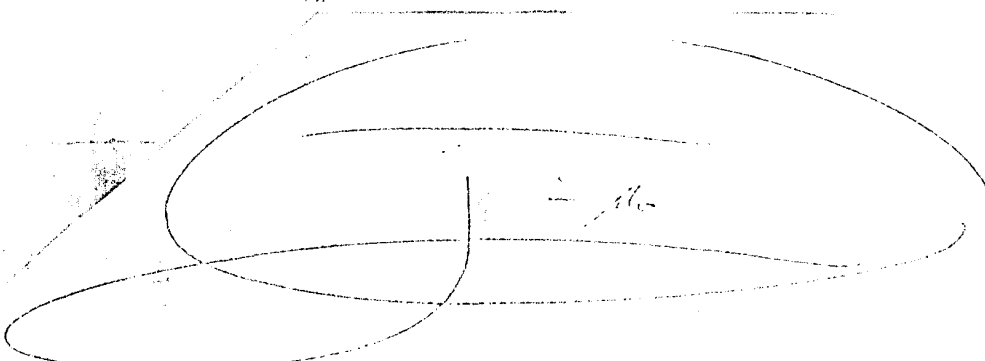
C.C. No. 1703591964



D) Ing. Pablo Salazar Egas

Gerente General Inmobiliaria Indiner S.A.

C.C. No. 170417992-6



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín
QUITO - ECUADOR

Quito, 2 de octubre de 1997



Señor Ingeniero
PABLO SALAZAR EGAS
Ciudad.-

De mi consideración:

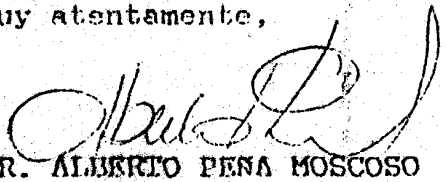
La presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA INDINER S.A. reunida en esta ciudad el día de hoy, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la misma, ha sido reelegido como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA INDINER S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 25 de agosto de 1980, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 22 de diciembre de 1980, bajo el No. 1305, Tomo III.

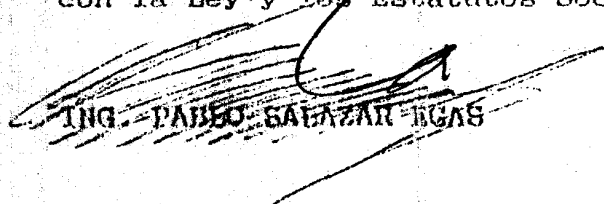
En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formule votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,


DR. ALBERTO PENA MOSCOSO
-SECRETARIO AD-HOC

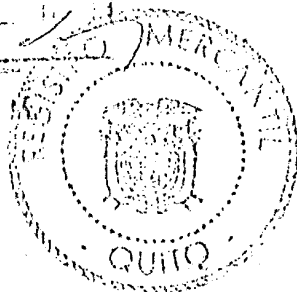
En esta fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía INMOBILIARIA INDINER S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.


ING. PABLO SALAZAR EGAS

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 395 del Re-
gistro de Hipotecas Tomo 428
Quito, a 10 DIC. 1997

REGISTRO MERCANTIL

DR. JULIO CESAR ALMEIDA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE que he leído y he verificado que
antes de este día he leído con
el objeto de dar fe de lo contenido.

10 DIC. 1997

Jaime Preciado
Jaime Preciado
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN QUITO

Acta No.:

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE ESTILMUEBLE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en las oficinas ubicadas en la Avenida González Suárez No. 355 y San Ignacio, el señor Presidente, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver acerca de la Cesión de Participaciones de propiedad del señor Francisco Marco Sánchez Zambrano.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 16H30, bajo la presidencia del señor Ingeniero Pablo Salazar Egas; y, con la presencia de los socios de la Compañía, señores Francisco Marco Sánchez Zambrano, por sus propios y personales derechos, propietario de cuarenta y cinco mil (45.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; e, Inmobiliaria Indiner S.A., propietaria de ciento cinco mil (105.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y actuando como Secretario Ad-Hoc el señor Doctor Alberto Peña Moscoso.

En continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día:

Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Arquitecto Francisco Marco Sánchez Zambrano, sobre su deseo de ceder una parte de las participaciones sociales que le pertenecen en la Compañía, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al señor Arquitecto Francisco Marco Sánchez Zambrano, la cesión de cuarenta y cinco mil (45.000) participaciones sociales de Estilmueble Cia. Ltda. de un mil sucres de valor nominal cada una, de las que le pertenecen, en favor de Inmobiliaria Indiner S.A..

La Junta deja constancia de que, en razón de que no existen otros socios, no procede la renuncia de ningún derecho preferente para adquirir las participaciones sociales cuya cesión se autoriza.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 17H05.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la compañía; y el señor Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Ing. Pablo Salazar Egas
Presidente

Arq. Marco Sánchez Zambrano
Socio

Ing. Pablo Salazar Egas
Gerente General
Inmobiliaria Indjner S.A.

Dr. Alberto Peña Moscoso
Secretario Ad-Hoc

NOTA: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN _____ FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LO DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO _____ FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 13 DE Mayo DE 1994.

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Julian Andrés Acosta Helguín
COT. 11.5.1.111111

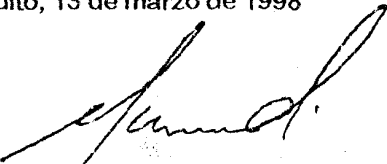
NOTA
Dr.

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 115 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de Estilmueble Cia. Ltda., certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la indicada compañía en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1998, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de cuarenta y cinco mil (45.000) participaciones sociales de propiedad del señor Arquitecto Francisco Marco Sánchez Zambrano, a favor de Inmobiliaria Indiner S.A., sin que existan otros socios que deban renunciar a su derecho de suscribir las referidas participaciones sociales.

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 13 de marzo de 1998

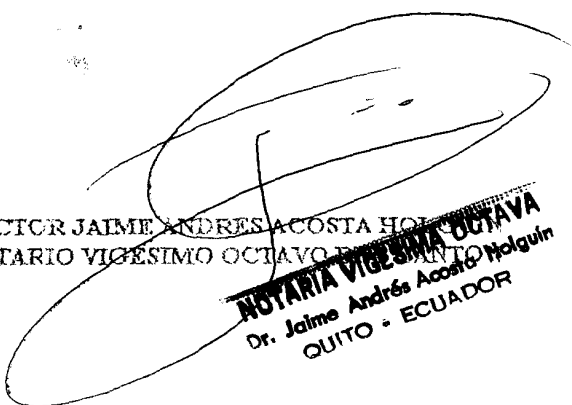


Arq. Marco Sánchez Zambrano
Gerente General - Estilmueble Cia. Ltda.

SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO

CONFIERO ESTA T E R C E R A COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN

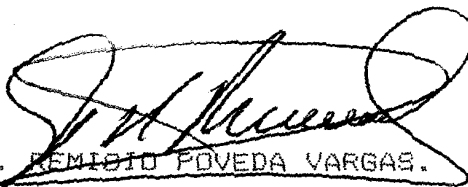
QUITO, A VEINTE Y CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO ECUADOR
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

ESMA OCTAVA
1735 Acosta Holguín
EQUADOR

RAZON.- Siento razón y doy fe que con esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESTILMUEBLE CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaría de fecha 11 de enero de 1995; de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES otorgada por MARCO FRANCISCO SANCHEZ ZAMBRANO Y SRA., a favor de INMOBILIARIA INDINER S.A.; celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de fecha 13 de marzo de 1998.- Quito a, veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al ~~margin~~ de la inscripción número 796, del **REGISTRO MERCANTIL**, de dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs 1148, tomo 126, correspondiente a la constitución de la compañía "**ESTILMUEBLE COMPANIA LIMITADA**", de la presente cesión de participaciones .- Quito, a treinta de marzo mil novecientos noventa y ocho.-
EL REGISTRADOR.-

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

